

Nuestra ref. exp. nº.: 43.2024

Procedimiento: PROCEDIMIENTO CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO DE OBRAS, POR LOTES, DEL PROYECTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN VARIAS LOCALIZACIONES DEL MUNICIPIO

Asunto: Acta Mesa de Contratación

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL HERRUMBLAR. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS, POR LOTES, DEL PROYECTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN VARIAS LOCALIZACIONES DEL MUNICIPIO

EXPEDIENTE: 43.2024

Fecha y hora de celebración: 5 de agosto de 2024, a las 09:40 horas

Lugar de celebración: Ayuntamiento de El Herrumblar

Asistentes:

Presidencia: D. LEANDRO BLASCO RUBIO

Secretaría: Dña. MÓNICA MONSALVEZ RUIZ

Vocales:

- D. ANDRÉS PASCUAL FERNÁNDEZ
- D. PEDRO FRANCISCO VALERA JIMÉNEZ
- Dña. MARÍA QUITECRIA RUBIO JIMÉNEZ

Colaboradores:

- Dña. MARÍA RISCOS HORTELANO (Jurídico)
- D. MARCELINO PELAYO VALERO (Técnico)

Orden del día:

- 1.- Apertura y valoración de documentación presentada por los licitadores requeridos de subsanación.
- 2.- Admisión y/o exclusión de licitadores.
- 3.- Apertura de oferta económica y documentación automáticamente.
- 4.- Ofertas incursas en baja anormal.

5.- Requerimiento de justificación de baja anormal o temeraria (Lote I).

6.- Valoración de ofertas (Lote II).

7.- Propuesta de adjudicación del contrato (Lote II).

8.- Requerimiento al licitador propuesto adjudicatario (Lote II).

Se expone:

Visto.- El requerimiento de subsanación acordado en sesión de la Mesa de Contratación celebrada en fecha 10 de julio de 2024 y efectuado a tres licitadores, así como la respuesta al mismo, se procede al examen de la documentación presentada.

PRIMERO.- Apertura y valoración de documentación presentada por los licitadores requeridos de subsanación.

La Mesa de Contratación procede a la apertura de la documentación presentada por los licitadores en respuesta al requerimiento de subsanación efectuado.

- GERMÁN MOTILLA ALCALDE, con NIF 44377539-M

El licitador fue requerido a fin de aportar la póliza de seguro de responsabilidad civil por los importes correspondientes a los lotes ofertados, o compromiso de suscripción de la misma en caso de resultar adjudicatario.

El licitador no ha presentado la documentación requerida y, por tanto, no ha subsanado el defecto observado.

- HORMIGONES VILLAINIESTA, S.L., con CIF B02257160

Al licitador se le requiere la aportación de de los anexos I, II, III, IV y V, uno por cada lote ofertado, advirtiéndole que debe presentar los anexos que constan en el PCAP que rige el presente procedimiento de contratación; así como la póliza de seguro de responsabilidad civil por los importes correspondientes a los lotes ofertados, o compromiso de suscripción de la misma en caso de resultar adjudicatario.

La mercantil HORMIGONES VILLAINIESTA, S.L. no ha presentado la documentación requerida y, por tanto, no ha subsanado el defecto observado.

- INVESPRO IRV 2019, S.L., con CIF B02616928 (UTE)

A la UTE INVESPRO IRV 2019, S.L. Y CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS VALENTÍN OCHOA, S.L.U. se le requiere la aportación de los anexos I, II, III y IV por parte de la mercantil **CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS VALENTÍN OCHOA, S.L.U.**, a la vista de lo dispuesto en el PCAP, según el cual *“si varias empresas concurren constituyendo una unión*

temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de las correspondientes declaraciones responsables”; asimismo, la han de aportar la póliza de seguro de responsabilidad civil por los importes correspondientes a los lotes ofertados, o compromiso de suscripción de la misma en caso de resultar adjudicatario.

La UTE aporta la documentación requerida y, por tanto, ha subsanado el defecto observado.

SEGUNDO.- Admisión y/o exclusión de licitadores.

A la vista de la documentación aportada por los licitadores y la subsanación de los defectos observados en la documentación administrativa contenida en las plicas presentadas por los mismos, se procede a la ADMISIÓN de los siguientes licitadores:

- CONSTRUCCIÓN Y PLANIFICACIÓN CASTILLO, S.L., con CIF B02509560
- CONSTRUCCIONES AUROFRAN, S.L., con CIF B16155517
- INVESPRO IRV 2019, S.L., con CIF B02616928 (UTE)

Por no haber contestado el requerimiento efectuado y, por tanto, no haber subsanado el defecto observado en la documentación que obra en la oferta presentada, se procede a la EXCLUSIÓN de los siguientes licitadores:

- GERMÁN MOTILLA ALCALDE, con NIF 44377539-M
- HORMIGONES VILLAINIESTA, S.L., con CIF B02257160

TERCERO.- Apertura de oferta económica y documentación automáticamente.

Se procede por la Mesa a la valoración de la oferta económica y documentación cuantificable de forma automática presentada por los licitadores admitidos.

LOTE I:

- **Plica nº 1:** CONSTRUCCIÓN Y PLANIFICACIÓN CASTILLO, S.L.

Proposición económica:

38.800,44 euros, más IVA

Documentos relativos a la oferta, distintos del precio:

a) Plazo de ejecución

1 mes

b) Plazo de garantía

5 años

- **Plica nº 2: CONSTRUCCIONES AUROFRAN, S.L.**

Proposición económica:

38.750 euros, más IVA

Documentos relativos a la oferta, distintos del precio:

- a) Plazo de ejecución

1 mes

- b) Plazo de garantía

5 años

- **Plica nº 3: INVESPRO IRV 2019, S.L. (UTE)**

Proposición económica:

31.616,79 euros, más IVA

Documentos relativos a la oferta, distintos del precio:

- a) Plazo de ejecución

1 mes

- b) Plazo de garantía

3 años

LOTE II:

- **Plica nº 1: CONSTRUCCIÓN Y PLANIFICACIÓN CASTILLO, S.L.**

Proposición económica:

222.620,52 euros, más IVA

Documentos relativos a la oferta, distintos del precio:

- a) Plazo de ejecución

4,5 meses

b) Plazo de garantía

5 años

- **Plica nº 2: CONSTRUCCIONES AUROFRAN, S.L.**

Proposición económica:

229.500 euros, más IVA

Documentos relativos a la oferta, distintos del precio:

a) Plazo de ejecución

4,5 meses

b) Plazo de garantía

5 años

- **Plica nº 3: INVESPRO IRV 2019, S.L. (UTE)**

Proposición económica:

196.942,94 euros, más IVA

Documentos relativos a la oferta, distintos del precio:

a) Plazo de ejecución

4,5 meses

b) Plazo de garantía

3 años

CUARTO.- Ofertas incursas en baja anormal.

Vistas.- Las ofertas presentadas y previa valoración de las mismas, se procede por la Mesa de contratación a la comprobación de la existencia de alguna oferta que pudiera incurrir en presunción de baja anormal o temeraria.

De acuerdo con la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento, “cuando en la aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incursa en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014”. En este sentido, el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dispone en su apartado tercero, “cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales”.

Se procede por la Mesa de contratación al estudio de las ofertas presentadas por los licitadores en el Lote I.

LOTE I:

A raíz del estudio de las ofertas presentadas por los licitadores y en base al criterio anteriormente señalado, la oferta presentada por la mercantil INVESPRO IRV 2019, S.L. para el lote I incurre en presunción de baja anormal o temeraria.

Por todo ello, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de 5 días hábiles para que la empresa INVESPRO IRV 2019, S.L. proceda a justificar y desglosar razonada y detalladamente la viabilidad de su oferta, de manera que acredite que podrá ejecutar el objeto del presente procedimiento en las condiciones ofertadas. De ser atendido el presente requerimiento en tiempo y forma, se procederá a solicitar un informe técnico que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta. A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe emitido por el técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

A continuación, se procede por la Mesa de contratación al estudio de las ofertas presentadas por los licitadores en el Lote II.

LOTE II:

A raíz del estudio de las ofertas presentadas por los licitadores y en base al criterio anteriormente señalado, ninguna de las ofertas presentadas por los licitadores en este lote incurre en presunción de baja anormal o temeraria.

QUINTO.- Requerimiento de justificación de baja anormal o temeraria (Lote I).

A la vista de lo anterior, se requiere a la mercantil **INVESPRO IRV 2019, S.L.** a fin de que, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación y comunicación del presente requerimiento, proceda a justificar y desglosar razonada y detalladamente su oferta económica en los términos anteriormente expuestos, de manera que acredite que podrá ejecutar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones ofertadas, todo ello de acuerdo a lo especificado en el presente requerimiento y en el art. 149 LCSP. En ningún caso, la presentación de la justificación y acreditación requerida podrá incluir la presentación de una nueva oferta. De no atenderse el requerimiento en tiempo y forma, se procederá a la exclusión del licitador requerido en el presente procedimiento de licitación.

SEXTO.- Valoración de ofertas (Lote II)

Vistas.- Las ofertas presentadas, se procede a la valoración únicamente del Lote II, siendo la puntuación resultante de cada licitador y, por tanto, su clasificación es la siguiente:

	LICITADOR	PRECIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO GARANTÍA	TOTAL PUNTOS
1º	CONSTRUCCIÓN Y PLANIFICACIÓN CASTILLO	222.620,52€ 35,39 PUNTOS	4,5 MESES 40 PUNTOS	5 AÑOS 20 PUNTOS	95,39 PUNTOS
2º	CONSTRUCCIONES AUROFRAN	229.500€ 34,32 PUNTOS	4,5 MESES 40 PUNTOS	5 AÑOS 20 PUNTOS	94,32 PUNTOS
3º	INVESPRO IRV 2019 (UTE)	196.942,94€ 40 PUNTOS	4,5 MESES 40 PUNTOS	3 AÑOS 10 PUNTOS	90 PUNTOS

SÉPTIMO.- Propuesta de adjudicación del contrato (Lote II)

La Mesa de Contratación procede a proponer adjudicatario del Lote II al licitador que haya obtenido mayor puntuación.

- Visto el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone la adjudicación el Lote II de este contrato a la mercantil **CONSTRUCCIÓN Y PLANIFICACIÓN CASTILLO, S.L.**, con CIF B02509560, por haber sido el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento.

OCTAVO.- Requerimiento al licitador propuesto adjudicatario (Lote II)


Vista.- La valoración de las ofertas y la propuesta de adjudicación al licitador mejor clasificado, la Mesa de Contratación, teniendo en consideración el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede a requerir a la mercantil **CONSTRUCCIÓN Y PLANIFICACIÓN CASTILLO, S.L.**, con CIF B02509560, para que en el plazo de diez días hábiles acompañe la documentación que se señala a continuación, relativa al Lote II:

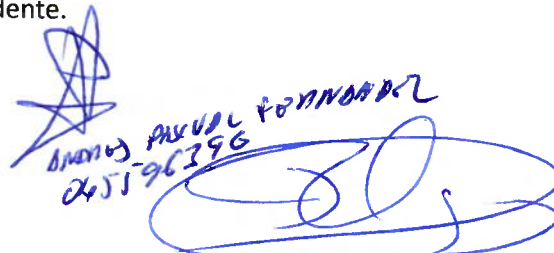
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Alta en el régimen de Seguridad Social correspondiente.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica y profesional del licitador, exigida en el PCAP.
- Justificante de constitución de la garantía definitiva en alguna de las formas legalmente previstas, ascendiendo a una cuantía de 11.131,03 euros.


De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, como dispone el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con el artículo 159.4, f. 4º LCSP, presentada la documentación anterior y, previa fiscalización del compromiso de gasto por la Intervención en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en un plazo no superior a 5 días se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.


No existiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, redactándose la presente acta, certificada por la Secretaría de la Mesa, con el visto bueno de su Presidente.


Mª CUSTERIA RUBIO SIMENET
70517065-P


MARCO ANTONIO BELLA TO VQUEIRO
470624537


PEDRO Fco VALERA
74.503.192-M


MONICA HONSALVEZ RUIZ
33466151R


LEANDRO BLASCO RUBIO
70508775-K